

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Lunes 28 de diciembre

Núm. 146

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2510

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Ordenanza 10 de tasa por ocupación de terrenos .....	2511
Ayudas al mantenimiento de la actividad económica .....	2511
ALMAZÁN	
Obra 33 PD 2020 .....	2513
BORCHICAYADA	
Presupuesto 2021 .....	2513
BORDEJÉ	
Presupuesto 2021 .....	2514
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito.....	2514
Ordenanza de uso de piscinas.....	2514
Delegación celebración matrimonio civil .....	2515
COSCURITA	
Presupuesto 2021 .....	2515
COVALEDA	
Presupuesto 2021 .....	2515
Modificación presupuestaria .....	2516
CUBO DE LAS HOGUERAS	
Presupuesto 2021 .....	2518
CUBO DE LA SOLANA	
Enajenación edificio en ruinas .....	2518
Presupuesto 2021 .....	2519
CUELLAR DE LA SIERRA	
Proyecto técnico de obra .....	2519
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Modificación de crédito.....	2519
Presupuesto 2021 .....	2520
ESPEJÓN	
Presupuesto 2021 .....	2520
Tasa de agua y basura.....	2521
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2021 .....	2521
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2021 .....	2522
LUBIA	
Presupuesto 2021 .....	2522
MARTIALAY	
Presupuesto 2021 .....	2522
NOLAY	
Presupuesto 2021 .....	2522
Ordenanza de instalaciones apícolas .....	2523
ONCALA	
Ordenanza del cementerio.....	2523
POBAR	
Presupuesto 2021 .....	2526
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2021 .....	2526
LA PÓVEDA DE SORIA	
Presupuesto 2020 .....	2527

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2021 .....	2527
SAN FELICES	
Ordenanza 4 de ICIO .....	2528
SOLIEDRA	
Presupuesto 2021 .....	2528
TALVEILA	
Presupuesto 2020 .....	2528
TORLENGUA	
Presupuesto 2021 .....	2529
VALDEMALUQUE	
Presupuesto 2021 .....	2530
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2021 .....	2530
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificación presupuestaria .....	2530
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10510 .....	2531
Prórroga coto de caza SO-10045 .....	2532
Prórroga coto de caza SO-10436 .....	2532

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*ANUNCIO-Información Pública Expediente CP-2562/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC).*

D. Rafael García García (\*\*\*\*9450\*), en representación de Finca Vitis Navarra, S.L.U. (B42219261), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 400 m de profundidad, 500 mm de diámetro, situado en la parcela 32 del polígono 6, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 55 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
31	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	55 ha
32	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	
20030	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	
30030	6	Alcubilla de Avellaneda	Soria	

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,8 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 32.703 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Aranda de Duero - DU-400030.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin



de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2562/2018-SO (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de diciembre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2394

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*APROBACIÓN definitiva de suspensión de devengo de parte de una ordenanza fiscal.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 10 de septiembre de 2020, sobre la suspensión del devengo de la tasa regulada por la Ordenanza fiscal nº 10, derechos y tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos, durante el mes de abril de 2020, únicamente para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas, recogidas en dicha Ordenanza Fiscal nº 10 de este Ayuntamiento, destinada a la realización de obras que se hayan visto paralizadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Sin que en modo alguno sea aplicable cuando la ocupación vaya destinada al sostenimiento de edificios ruinosos o similar.

Su texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2344

*EXTRACTO de las bases reguladoras y convocatoria del Ayuntamiento de Soria para la concesión de ayudas para el mantenimiento de la actividad económica y el empleo en el término municipal de Soria ante la crisis sanitaria provocada por el COVID 19. BDNS 539086*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

#### **1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.**

Paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 e impulsar la actividad económica en el término municipal de Soria, otorgando liquidez a las empre-



sas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Son ayudas para personas autónomas, empresas y trabajadoras y trabajadores.

## 2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

## 3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de la convocatoria es de 1.000.000,00 €.

## 4º.- Beneficiarios, requisitos.

Todas aquellas personas físicas autónomas y asimilados, así como las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, de hasta 19 trabajadores, que:

- Ejercen su actividad y tengan su centro de trabajo en el término municipal de Soria desde antes del 14 de marzo de 2020 y que se encuentren de alta igualmente en el momento de presentar la solicitud.

- Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos o la suspensión de actividades, en el caso de carecer de establecimiento permanente, dispuestos en el RD 463/2020 de 14 de marzo y modificaciones posteriores o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción de su facturación en los meses de duración del estado de alarma de al menos el 60% de media en relación con la facturación del año 2019.

## 5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, trámite: “Ayudas Covid para personas autónomas, empresas, trabajadoras y trabajadores” conforme al modelo normalizado (anexo I). El plazo de presentación es de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## 6º.- Cuantía de la subvención.

a) Una cantidad fija de 750,00 euros a las personas físicas autónomas y asimilados, así como a las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que no dispongan de establecimiento permanente abierto al público.

b) Una cantidad fija de 1.000,00 euros a las personas físicas autónomas y asimilados, así como a las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que dispongan de establecimiento permanente abierto al público.

c) 150,00 euros por cada trabajador por cuenta ajena a jornada completa (o parte proporcional) que no se haya visto afectado por ERTE

d) 150,00 euros que percibirá cada trabajador por cuenta ajena a jornada completa (o parte proporcional) que se haya visto afectado por ERTE.

La cuantía máxima por beneficiario se establece en 3.000,00 euros.

## 7º.- Resolución del reconocimiento de la subvención.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa.

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

## 8º.- Protección de datos personales.



Los datos de los y las solicitantes y de sus representantes serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento. La finalidad es la de tramitar la solicitud de subvención, así como la gestión, pago y fiscalización de la misma.

Soria, 14 de diciembre de 2020.– El Concejal Delegado, Javier Muñoz Expósito. 2327

### ALMAZÁN

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: El Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 6 de febrero del 2020 aprobó el Plan Diputación 2020, incluyendo la obra de Centro Social 1 Fase De Tejerizas n.º de Obra 33.

Se trata de la construcción de un Centro Social como un espacio de diálogo y encuentro para el Barrio de Tejerizas. El proyecto se diseña con estrategia arquitectónica que presta atención en optimizar los recursos con un presupuesto limitado: la austeridad de la construcción, la luz natural, así como el hecho de poder duplicar el volumen con el porche exterior para los días de las fiestas, caracterizan un pequeño volumen que pretende dotar al barrio de un lugar público de reunión con la importancia que merece. Se trata de un espacio recogido en invierno que duplique su capacidad en verano al aire libre pero cubierto.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

Almazán, 17 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2353

### BORCHICAYADA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borchicayada, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 2354



## BORDEJÉ

En la Secretaria de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.021, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 15 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José Manuel Moreno Machín. 2343

## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto en vigor, de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, para restablecer el equilibrio presupuestario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria nº 9 baja por anulación de crédito, para restablecer el equilibrio presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 9 baja por anulación de crédito, para restablecer el equilibrio presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 15 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2335

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios "utilización de piscinas e instalaciones análogas" del Ayuntamiento de El Burgo de Osma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día





siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2346

-----

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/0662 de 10 de diciembre de 2020, el Sr. Alcalde ha delegado la facultad que le corresponde para celebrar el matrimonio civil entre D. Jorge Sillera Munne y Dña. Elza Borisova Petrova, el próximo día 13 de diciembre de 2020, a favor del Concejal del Grupo Municipal Plataforma del Pueblo Soriano de este Ayuntamiento, D. Antonio Pardo Capilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Osma.Ciudad de Osma, 10 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2304

### COSCURITA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado por la corporación en sesión de 26 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 26 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 2306

### COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	Ingresos patrimoniales.....191.571,06
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos directos .....305.000	Enajenación de inversiones reales .....60.000
Impuestos indirectos .....10.000	Transferencias de capital .....154.791,97
Tasas y otros ingresos.....274.145	Activos financieros .....15.000
Transferencias corrientes .....592.491,97	TOTAL INGRESOS .....1.603.000

**GASTOS***A) Operaciones corrientes:*

Gastos de personal .....	510.473,18
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	534.126,82
Gastos financieros .....	700
Transferencias corrientes .....	177.700

*B) Operaciones de capital:*

Inversiones reales .....	375.000
Activos financieros .....	5.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.603.000</b>

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dotac.</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor con Habilitación nacional	1	24	7.785,85	A1
Técnico	1	24	12.934,80	A1
Administrativo - Jefe de Tesorería	1	20	14.277,60	C1
Auxiliar administrativo	1	15	7.536,00	C2
Guarda de Montes	1	13	7.038,00	E
<i>Personal laboral fijo</i>	<i>Dotac.</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Auxiliar de biblioteca <sup>(1)</sup>	1	14	661,75	C2
Servicios Múltiples	4	14	5.061,41	E
<i>Personal laboral temporal</i>	<i>Dotac.</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Adjunto servicios diversos	1	14	5.061,41	E
Actividades Deportivas	1			

<sup>(1)</sup> Tiempo parcial: 53 % sobre la jornada completa (4 horas diarias)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covalada, 16 de diciembre de 2020.— El Alcalde, José Llorente Alonso. 2332

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2020 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales*</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales/ disponibles</i>
150 623.00	Inversión en maquinaria (remolque con plataforma elevadora)	0	20.000	20.000
150 220.00	Ordinario no inventariable (urbanismo)	-4.545,76	10.000	5.454,24
320 609.02	Obra de mantenimiento en el CEIP Manuela Peña	5.000	2.500	7.500
340 220.00	Ordinario no inventariable (equipamiento deportivo)	-2.193,23	2.200	6,77
340 221.03	Combustibles (Polideportivo)	-4.654,93	4.700	45,07





912	100.01	Otras remuneraciones (asistencias)	-280	2.500	2.220
161	220.00	Ordinario no inventariable de bienestar comunitario (transformador elevadora de aguas)	371,00	5.800	6.171,00
920	226.02	Publicidad y propaganda	-501,20	1.300	798,80
920	226.04	Jurídicos y contenciosos	-612,63	4.000	3.387,37
		TOTAL		53.000	

### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos disponibles	
330	226.09	Actividades culturales y deportivas	58.248,66	53.000,00	5.248,66

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos finales/disponibles	
170	609.06	Instalación de báscula en Polígono Industrial	0	65.000	65.000
430	609.07	Contratación de servicios de promoción turística y página web	0	30.000	30.000
430	609.08	Adecuación parcela de acceso al Polígono "Subida a Urbión" para información turística	0	20.000	20.000
340	609.09	Focos de iluminación en el Campo de fútbol	0	6.000	6.000
150	609.10	Luces-adornos de Navidad y proyector	0	9.000	9.000
		TOTAL		130.000	

### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos actuales*	Transferencia de crédito	Créditos disponibles
163/479.00	Subvenciones a empresas privadas	50.000	40.000	10.000
170/609.03	Obra en Campamento de La Nava	3.000	3.000	0
170/212.00	Edificios y otras construcciones (Campamento de La Nava)	5.000	2.500	2.500
231/831.00	Préstamos a largo plazo	24.000	20.000	4.000
311/220.00	Ordinario no inventariable	33.551,72	20.000	13.551,72
320/221.10	Servicio de limpieza CEIP	11.467,18	4.000	7.467,18
920/220.02	Material informático	4.075,13	3.000	1.075,13
929/500.00	Fondo de contingencia	12.500	12.500	0
231/489.01	Subvenciones servicios sociales	30.000	25.000	5.000
	TOTAL		130.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2297

BOPSO-146-28122020



## CUBO DE HOGUERAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Igualmente se aprueba el Reglamento de Control Interno de Intervención.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Pedro Asensio Mata.

2316

## CUBO DE LA SOLANA

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Subasta, para la enajenación de edificio en ruinas ubicado en Barrio de Abajo nº 113 o Calle el Horno en la localidad de Cubo de la Solana, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento Cubo de la Solana.

b) Dependencia que tramita el expediente.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Cubo de la Solana, 42191.

4) Teléfono: 975261032.

5) Telefax: 975261032.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@cubodelasolana.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: cubodelasolana.sedelectronica.es/info.0.

d) Número de expediente: 54/2020.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción: Suelo urbano. 355 m2. Uso residencial. Situación Bº de Abajo nº.113 o Calle el Horno. Ref. Catastral 359404WM4085N0001IJ.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato:* 3.500 euros.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-146-28122020



b) Modalidad de presentación: En mano o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Documentación:

- Sobre A: Documentación: Declaración responsable y copia de DNI.
- Sobre B: Oferta Económica.

d) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.
2. Domicilio: La Plaza, 1.
3. Localidad y código postal: 42191.
4. Dirección sede electrónica: cubodelasolana@sedelectronica.es.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

6. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: El quinto días hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cubo de la Solana, 30 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2329

-----

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de pleno del ayuntamiento de Cubo de la Solana, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de la Solana, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2337

### **CUELLAR DE LA SIERRA**

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente, proyecto técnico de obra “Fosa séptica en Cuellar de la Sierra” por valor de 15.000 euros redactado por el Ingeniero de Obras Públicas Ángel Millan de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cuellar de la Sierra, 1 de diciembre de 2020.– El Alcalde, (Ilegible). 2352

### **ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

El Pleno del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de crédito nº 2/2020, financiado con cargo al Remanente de Tesorería y a bajas de otros créditos.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Escobosa de Almazán, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 2357

-----

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Escobosa de Almazán, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 2358

## ESPEJÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad , bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos .....	42.800
Impuestos indirectos .....	2.000
Tasas y otros ingresos .....	16.200
Transferencias corrientes .....	42.000
Ingresos patrimoniales .....	30.000

##### B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital .....	24.000
TOTAL INGRESOS .....	157.000

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	32.800
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	92.000
Transferencias corrientes .....	1.700

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	30.500
TOTAL GASTOS .....	157.000

BOPSO-146-28122020

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Municipios de Espeja de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.

**b) Personal Laboral:****1. Temporal-Jornada a tiempo parcial :**

Peón usos múltiples, 2.

Espejón, 16 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Enrique Hernández Gómez. 2328

-----

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2020 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 16 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Enrique Hernández Gómez. 2331

**FRECHILLA DE ALMAZÁN**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 8 de noviembre de 2020, el presupuesto general del ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....30.000	Gastos de personal .....8.000
Tasas y otros ingresos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.000
Transferencias corrientes .....5.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....16.000	Inversiones reales .....25.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....73.000
Transferencias de capital .....19.000	
TOTAL INGRESOS .....73.000	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José J. Borjabad Lapeña. 2341

**FUENTES DE MAGAÑA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 15 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Melchor García. 2340

**LUBIA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Luvia, de fecha 11 de diciembre de 2020 el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Luvia, 12 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2338

**MARTIALAY**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Igualmente se aprueba el Reglamento de Control Interno de Intervención.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, César de Miguel Molinos. 2318

**NOLAY**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en





el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 16 de diciembre de 2020.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles. 2355

-----

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Instalaciones Apícolas Trashumantes en el Municipio de Nolay, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Nolay, 16 de diciembre de 2020.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles. 2356

## ONCALA

### ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ONCALA (SORIA)

#### *Art. 1.- Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actividad competencial del Ayuntamiento, en materia de cementerio.

#### *Art. 2.- Ámbito de aplicación.*

Esta Ordenanza será de aplicación en el Cementerio Municipal de la localidad de Oncala y hace referencia a los servicios de cementerio, tales como la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos y columbarios, la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la transmisión de licencias de los mismos, la tramitación de licencias de obra y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

#### *Art. 3.- División del recinto.*

En el cementerio se establecen dos zonas:

Zona de enterramiento antigua (anterior a 2020) y zona de enterramiento nueva (desde el día siguiente de la publicación de la siguiente ordenanza).



*Art. 4.- Actividad sepulcral en la zona antigua.*

1. Se mantiene la actividad sepulcral que se ha venido practicando.
2. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sobre la sepultura, solo se podrá colocar un elemento constructivo (tipo cruz o similar), aprobado por los técnicos del ayuntamiento previa solicitud de licencia municipal.
3. No se permitirá ningún otro tipo de obra o construcción, excepto la reparación de las actuales sepulturas previa solicitud de licencia municipal.
4. No se permite la cesión, venta o transmisión de nichos ni sepulturas a terceras personas, siendo el ayuntamiento el único encargado de autorizar la asignación de los derechos funerarios sobre los mismos.

*Art. 5.- Actividad sepulcral en la zona nueva.*

1. Se distinguen los siguientes tipos:

- a. Columbario simple.
- b. Columbario doble.
- c. Nicho.

*Art. 6.- Columbario simple.*

Espacio destinado para contener una única urna de cenizas de cremación humana.

*Art. 7.- Columbario doble.*

Espacio destinado para contener dos urnas de cenizas de cremación humana.

*Art. 8.- Nicho.*

Construcción sobre rasante para colocar féretros. Teniendo una capacidad de un féretro por nicho.

## ÁMBITO FISCAL DE LA ORDENANZA

*Art. 9.- Fundamento legal y naturaleza.*

Haciendo uso de la facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo que disponen los artículos 105 y 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, referente a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la ocupación del terreno de este cementerio, en la zona nueva.

*Art. 10.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la cesión, concesión o autorización prestada por el Ayuntamiento.

*Art. 11.- Sujeto pasivo.*

Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que realicen la petición de enterramientos o concesión de ocupación de sepulturas y licencias de construcción.

*Art. 12.- Cuota.*

La cantidad a liquidar en concepto de cuota tributaria, a título de concesión administrativa, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa en función de si el fallecido está o no empadronado (con una antigüedad en el padrón municipal de al menos dos años (2 años)).

- *Columbarios:*

Individuales



a. Empadronados: 350 €.

b. No empadronados: 950 €.

Dobles

a. Empadronados: 550 €.

b. No empadronados: 1.200 €.

- Nichos:

a. Empadronados 750 €.

b. No empadronados 1.800 €.

- Sepultura en zona antigua:

En la zona antigua del cementerio, todo nuevo enterramiento, obra nueva u obra de reparación, requerirán la obtención del derecho de ocupación que será concedido por este Ayuntamiento.

Para construcciones:

a. Empadronados: 600 €/m<sup>2</sup> ocupado

b. No empadronados: 1.000 €/m<sup>2</sup> ocupado.

Derecho de ocupación:

a. Empadronados 100 €.

b. No empadronados 200 €.

- Exhumaciones:

a. Exhumación de un cadáver o restos cadavéricos: El coste vendrá determinado por el precio que establezca la empresa funeraria contratada por el Ayuntamiento, en el momento de la exhumación.

Queda prohibida la cesión de cualquier actividad sepulcral a terceros:

-La cesión de sepulturas.

-Los enterramientos procedentes de la beneficencia.

-Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

*Art.13.- Orden de enterramiento.*

La orden de enteramiento seguirá el criterio de izquierda a derecha, de forma rotatoria, como se venía haciendo, sin saltar huecos, según el orden de fallecimiento.

*Art. 14.- Devengo.*

La cuota se devengará en el momento en que se haga la solicitud.

*Art. 15.-*

No se permite la adquisición ni reserva anticipada de sepulturas, nichos ni columbarios hasta el momento del fallecimiento.

*Art. 16.- Características de las obras.*

En las nuevas sepulturas, así como en todas las de la zona antigua, ningún féretro sobresaldrá por encima de la rasante del terreno.

*Art. 17.- Licencia de obras.*

Dentro del recinto del cementerio no se permitirá ningún tipo de obra nueva o de reparación sin haber obtenido la Licencia, del Ayuntamiento, para las mismas.

*Art. 18.- Fianza.*

En la concesión de Licencias de obra nueva o reparación, se entregará al Ayuntamiento, una fianza de 600 € para responder de los posibles desperfectos que dichas obras pudieran producir en el cementerio. Terminadas las mismas, y comprobada la inexistencia de desperfectos, la fianza será devuelta.

*Art. 19.- Términos y plazos.*

La cesión de sepulturas, nichos y columbarios se concederá por un plazo de cuarenta años, transcurridos los cuales, dichas cesiones revertirán al Ayuntamiento. Cabe la renovación de dicha cesión por periodos sucesivos previa petición y pago de la tarifa correspondiente.

Transcurridos 25 años después de la publicación de esta normativa, las sepulturas de la zona antigua que no hayan obtenido derecho de ocupación, revertirán al Ayuntamiento.

*Art. 20.- Infracciones y sanciones.*

Será de aplicación la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

*Art. 21.-*

La presente normativa no incluye la realización por parte del Ayuntamiento de los servicios de acondicionamiento, mantenimiento de sepulturas, nichos o columbarios concedidos, ni los servicios de conducción y enterramiento, exhumación o traslado de restos, colocación de lápidas, etc.

*Art. 22.- Disposición final.*

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oncala, 18 de diciembre de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

2333

**POBAR**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Arancón.

2347

**PORTELRUBIO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo



al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes.....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....19.500	Inversiones reales .....2.300
TOTAL INGRESOS.....20.300	Transferencias de capital .....12.000
	TOTAL GASTOS.....20.300

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal de dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 10 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2293

### LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la relación de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 24 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2091

### RABANERA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de noviembre de 2020, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 27 de noviembre de 2020. El Alcalde, César Andrés Gallardo. 2336

**SAN FELICES**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 04 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del nuevo art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de San Felices (Soria), procediéndose a su publicación íntegra:

**NUEVO ART. 5.3 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4  
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES  
Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)**

*Artículo 5.3.*

1. El Impuesto objeto de la presente Ordenanza se gestionará en régimen de liquidación tanto cuando se preste a petición de los interesados como cuando se preste de oficio.

2. El pago de la liquidación practicada por la Administración municipal tendrá carácter de provisional y será a cuenta de la que proceda definitivamente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación".

San Felices, 1 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 2223

**SOLIEDRA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soliedra, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Fernando de Gracia Morena. 2359

**TALVEILA**

**PRESUPUESTO GENERAL 2020**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:





## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....34.000	Gastos de personal .....45.600
Impuestos indirectos .....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....97.100
Tasas y otros ingresos .....33.200	Gastos financieros .....500
Transferencias corrientes .....40.700	Transferencias corrientes .....5.100
Ingresos patrimoniales .....127.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....120.900
Transferencias de capital .....30.500	TOTAL GASTOS .....269.200
TOTAL INGRESOS .....269.200	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

### b) *Otro personal*

#### Eventual

##### 1.- Peón: 1 peón durante 6 meses.

##### 2.- Socorristas: 2 durante dos meses. Jornada 75 %

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Talveila, 17 diciembre de 2020.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

2345

## TORLENGUA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-delectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torlengua, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda.

2334

**VALDEMALUQUE**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 2350

**VELILLA DE LA SIERRA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169. 3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 10 de noviembre de 2020 el presupuesto general del ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....19.800	Gastos de personal .....11.000
Tasas y otros ingresos .....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....31.000
Transferencias corrientes .....10.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....9.000	Inversiones reales .....10.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....9.600
Transferencias de capital .....11.000	TOTAL GASTOS .....62.000
TOTAL INGRESOS .....62.000	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 15 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 2342

**LOS VILLARES DE SORIA**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2020, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 10 de diciembre de 2020 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el

BOPSO-146-28122020



artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 920

Económico: 7131

Denominación: Personal laboral temporal.

Importe: 5.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Ingresos

Económico: 87000

Denominación: Remanente Tesorería

Importe del aumento: 2.500 euros.

Ingresos

Económico: 761

Denominación: Subvención de Diputación.

Importe del aumento: 2.500 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio. 2365

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10510.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10510, denominado Castejón del Campo, iniciado a instancia de Asoc. de Propietario de Fincas Rústicas y Forestales de Castejón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almenar de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 994,83 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de diciembre de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2348

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10045.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10045, denominado La Pedregosa, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Adradas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Adradas en la provincia de Soria, con una superficie de 729,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de diciembre de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2349

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10436.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10436, denominado San Fernando, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Velilla de la Sierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Velilla de la Sierra en la provincia de Soria, con una superficie de 1.210,61 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de diciembre de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2351